

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede en donde la señora Sara Salomón de Mayorga otorga poder especial al señor Rodrigo Luna Salomón, para que reciba el pago del depósito judicial fijado en audiencia No 11 del 21 de febrero de 2023, petición que el Despacho considera procedente, por lo que se ordenara el pago del deposito judicial a favor del señor Rodrigo Luna Salomón.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado **R E S U E L V E**:

UNICO: CANCELAR y PAGAR el depósito judicial a favor del señor Rodrigo Luna Salomón.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.17 fijado hoy 15-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32a0616406ba461a15ac6a5dd6dda653b3f21a4ea9d8cba3f3e306ac3ba9035**

Documento generado en 14/02/2024 02:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>